

ORDENANZA Nº 2805/17

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- AUTORIZACE al Ejecutivo Municipal a duplicar los descuentos ofrecidos y convenidos con el sector privado, previa firma de convenios particulares, hasta el 100 % sobre la Tasa al Comercio Municipal, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2017, a aquellos comercios que se sumen a la Campaña de Promoción Turística lanzada desde la Secretaría de Turismo Municipal, los que serán aplicables a todo el sector turístico comercial de Capilla del Monte que confirme efectivamente su adhesión, respetando los lineamientos establecidos a tal fin;

Artículo 2º.- La Secretaría de Turismo será la responsable de percibir los porcentajes de descuentos ofrecidos por el sector involucrado y de realizar los controles necesarios que confirmen el cumplimiento de los mismos, siendo causal suficiente para la baja del descuento aplicado en la Tasa al Comercio el incumplimiento del mismo.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas y al área de Finanzas y gestión de Cobro, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 24 días del mes de Agosto de 2017.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

MA. GABRIELA NEGRI
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 149/17.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2805/17, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de agosto de 2017.-

Capilla del Monte, 25 de agosto de 2017.-

FIRMADO: DIEGO NICOLAS ZANOTTI
SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

